

Comisión Especial de Renegociación de Contratos Resolución MT N° 182 / 2016

Minuta de Reunión N° 19

Fecha: 28 de junio de 2017

Participantes:

Por la Comisión de Renegociación:

Miembros Permanentes:

- Arturo PAPAZIAN

Miembros Suplentes:

- Luis GIMÉNEZ ZAPIOLA
- Martín FERREIRO

Por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MT

- Federico SABBATINI

Por la Sociedad Operadora Ferroviaria S.E.

- Marcelo ORFILA

Por la Administración de Infraestructuras Ferroviarias S.E.

- Guillermo FIAD

Temas desarrollados:

1. Presentación Institucional de la C.E.R.C

A modo introductorio el Ing. Arturo PAPAZIAN comunica a los presentes las normas de creación de la Comisión Especial de Renegociación de Contratos, su ámbito de actuación y las tareas realizadas hasta la fecha, dentro de las cuales destaca el Informe en consulta remitido a la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Transporte mediante NO-2017-11817081-APN-CERC#MTR de fecha 15 de junio de 2017.

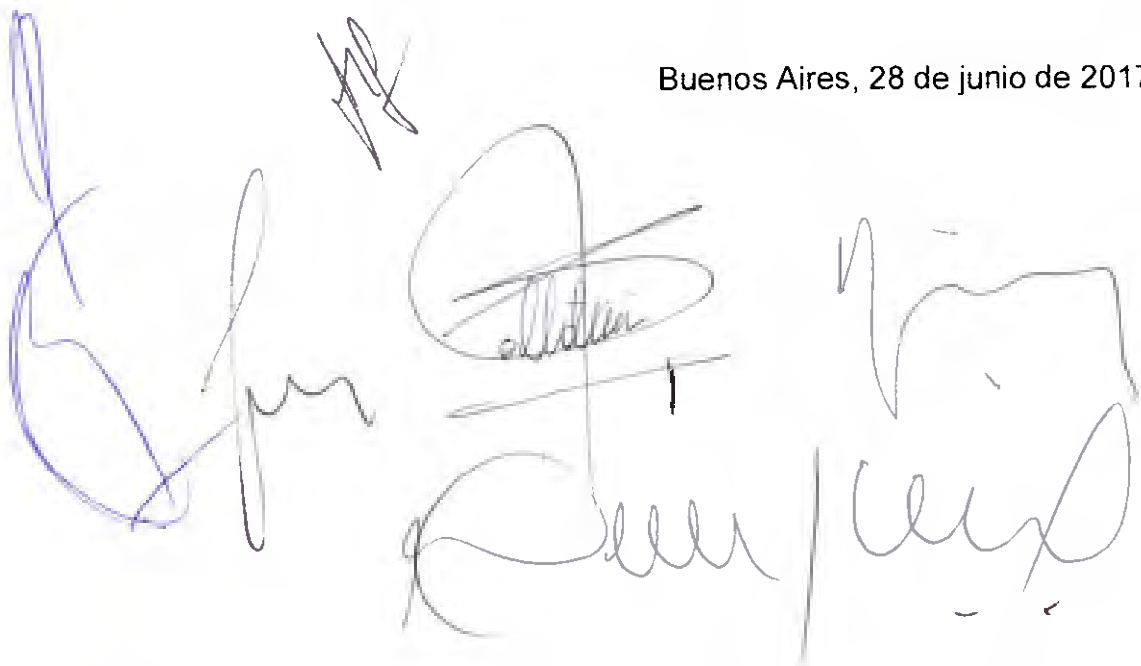
Asimismo, pone en conocimiento los lineamientos generales del citado Informe, por cuyo conducto se expuso los antecedentes y la evolución contractual

de ambas concesiones, se analizó el contexto normativo imperante, se formuló una propuesta a seguir y se requirió asesoramiento en relación a su viabilidad jurídica como de su legitimidad.

Toda vez que la propuesta formulada se basa en la necesidad de realizar una transición operativa ordenada de ambas Líneas, y de esta forma poder adecuarse a la normativa vigente, se entendió procedente *“la adecuación legal de extender el plazo de Concesión por dos años o hasta tanto tome efectiva posesión de la prestación del servicio quien resultare contratante a raíz de un nuevo proceso de contratación –que dé cumplimiento a las previsiones de la Ley N° 27.132 en cuanto a la reasunción de la infraestructura por parte del Estado Nacional y a la previsión de la implementación del sistema de Acceso Abierto, así como también adecuado a las necesidades de las políticas de este Ministerio en relación al RER-, lo que ocurra primero”* (V. Informe CERC).

Así entonces, en tanto que para la concreción de esta tarea es necesario trabajar conjuntamente con ambas Sociedades del Estado, los titulares de las mismas designan interlocutores para iniciar canales de comunicación formales.

Buenos Aires, 28 de junio de 2017

The image shows several handwritten signatures in blue and black ink. There are four distinct signatures, with the first one on the left being notably larger and more stylized. The signatures are arranged horizontally across the page.